



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE DERECHO**

Ampliación del ámbito de aplicación de la ley de la promoción de la alimentación saludable
para dar cobertura al ámbito de la educación superior

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
Abogada

AUTORA:

Br. Lizana Yarlequé Cyntia Carmelita (ORCID: 0000-0003-2513-776X)

ASESORA:

Dra. Sandoval Valdiviezo Jesús María (ORCID: 0000-0001-6020-0790)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Constitucional

PIURA – PERÚ

2016

DEDICATORIA

A Dios, por ser mi mayor fuente de inspiración. A mis padres:

Gilmar Augusto e Irene Cecilia, como una pequeña demostración por el gran apoyo ofrecido durante estos años, siempre serán mis ejemplos a seguir y es por eso que les agradezco de esta forma al concluir mi carrera profesional, la cual forma un estímulo para continuar con mi progreso.

A mi querida hermana Cyntia Lucía, por su gran apoyo incondicional y que sea un estímulo de inspiración y perseverancia en seguir adelante con sus estudios.

A mi familia materna y paterna por brindarme su apoyo incondicional, su amor, las ganas de seguir luchando que de una u otra manera siempre han contribuido conmigo en las buenas y en las malas, porque siempre están felices con mis logros obtenidos.

Cyntia Carmelita

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por todas las enseñanzas en mi vida, por guiar mi camino y crecer cada día como persona con mis defectos, errores y virtudes que me hacen única. A mis padres y a mi hermana, por su apoyo incondicional, por ser quienes me han ayudado en toda mi carrera universitaria, porque gracias a ellos he podido cumplir con eficacia y perseverancia la investigación. Al Contador y Abogado Luis Gerardo Poma Bastidas, un gran maestro, mentor y amigo por su apoyo incondicional, su paciencia extrema y la confianza para no desistir en mis sueños. A mi asesora Dra. Jesús Sandoval Valdiviezo, una segunda madre para mí porque bajo su apoyo constante, su gran capacidad, su amor y paciencia única; y sus conocimientos, ha podido aportar mucho, para realizar la investigación y así obtener el Título de Abogada.

Cyntia Carmelita

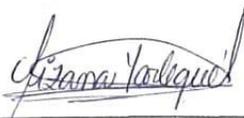
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD – AUTOR

Yo, Cyntia Carmelita Lizana Yarlequé alumna de la Facultad de Derecho y Escuela Profesional / Programa Académico Derecho de la Universidad César Vallejo Piura, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan al trabajo de investigación / Tesis titulada “**AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE LA PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA DAR COBERTURA AL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**”, son:

1. De mi autoría.
2. El presente Trabajo de Investigación / Tesis, no ha sido plagiado ni total ni parcialmente.
3. El Trabajo de Trabajo de Investigación / Tesis no ha sido publicado ni presentado anteriormente.
4. Los resultados presentados en el presente Trabajo de Investigación / Tesis, son reales, no han sido falseados ni duplicados ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Piura, Diciembre del 2016



Lizana Yarlequé Cyntia Carmelita

DNI N° 43756192

ÍNDICE

	Pág.
Carátula	i
Página del Jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de Autenticidad	v
Índice	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MÉTODO	21
2.1. Tipo y diseño de investigación	21
2.2. Variables, operacionalización	21
2.3. Población y muestra	22
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, Validez y confiabilidad.	22
2.5. Métodos de análisis de datos	23
2.6. Aspectos éticos	24
III. RESULTADOS	25
IV. DISCUSIÓN	29
V. CONCLUSIONES	31
VI. RECOMENDACIONES	32
VII. REFERENCIAS	33
Anexos	36
Matriz de consistencia metodológica	37
Matriz de consistencia lógico	38
Validación de instrumentos	39

RESUMEN

La investigación es de tipo sustantiva o teórica de diseño no experimental, cuyo objetivo es: determinar los fundamentos jurídicos para la ampliación del ámbito de aplicación de la Ley de la Promoción de la Alimentación Saludable para dar cobertura al ámbito de la educación superior”. Su título fue: “Ampliación del ámbito de aplicación de la ley de la promoción de la alimentación saludable para dar cobertura al ámbito de la educación superior”. Se aplicó una encuesta a 10 profesionales de derecho, se validaron los instrumentos con el método de alfa de Cronbach, con un porcentaje de confiabilidad del 1,22%; llegando a la conclusión de que el Derecho a la vida y el Derecho a la salud permiten los fundamentos para la ampliación de la Ley de la Promoción de la Alimentación Saludable y dar cobertura al ámbito de la educación superior en el Perú.

Palabras claves: Derecho a la salud, Derecho a la vida, Alimentación Saludable, Obesidad, Desnutrición.

ABSTRACT

The research is of theoretical or substantive type of non-experimental design, whose aim is to "determine the legal basis for the expansion of the scope of application of the Law on the Promotion of Healthy Eating to give coverage to the field of higher education". Its title was: "Enlargement of the scope of application of the law on the promotion of healthy eating to give coverage to the field of higher education". A survey was applied to 10 professionals of Law, were validated instruments with the method of Cronbach Alpha, with a percentage of reliability of 1,22%; reaching the conclusion that the right to life and the right to health allow the foundations for the expansion of the Law on the Promotion of Healthy Eating and give coverage to the field of higher education in Peru.

Keywords: The right to health, to right to life, Healthy diet, Obesity y MalNutrition.

I. INTRODUCCIÓN

Los derechos humanos tiene por finalidad la protección y el cuidado sobre las condiciones en que se desarrolla la vida de las personas en general, sin distinción de sexo, ideología o etnia; los derechos humanos están protegidos por los Estados y tienen como fundamento a la dignidad humana; basados en la premisa de todas las religiones del mundo, en la cual los hombres son imagen de Dios. Esta condición que se ha citado se encuentra escrito en el Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia N° 153; en el cual enfatiza que la fuente de los derechos humanos no se encuentra en los poderes públicos o el Estado; sino que se encuentra en el mismo hombre y en el Dios creador.

La alimentación constituye una necesidad básica de todo ser humano; esta condición es un derecho fundamental de toda persona; sin embargo para poder cumplirla existe una gran problemática que se encuentra ligado exclusivamente al desempeño en la vida; situación que podría ser dramática en algunas personas; ya que para poder alimentarse se necesita de fuentes de trabajo y si eso le sumamos los diversos problemas que existen en una sociedad; el problema de la alimentación se torna en un dimensiones inimaginables.

En nuestro país, la intención de reducir la pobreza extrema, no ha dado los frutos esperados; aún tenemos un amplio porcentaje de peruanos que viven en la pobreza extrema y ellos alimentan el círculo vicioso que no nos permite avanzar; sin embargo la responsabilidad del Estado; también es grande; ya que se necesita generar fuentes de trabajo, apostar por la seguridad social, asegurar la canasta básica familiar, entre otras variables muy importantes para poder contribuir a la solución del problema. En el Perú el 12% de la población vive en pobreza extrema, lo cual constituye un margen de más de tres millones de peruanos; los cuales pasan necesidades y hambre con mayor incidencia en las regiones de Cuzco, Cajamarca; Huancavelica; entre otras; sumándose a este problema el escaso aseguramiento de una alimentación balanceada que esté acorde a la calidad de nutrientes que se necesitan para desarrollarse de manera plena en relaciona su salud y desarrollo cognitivo.

En el año 2016; se tuvieron algunos indicadores que son importantes para medir el nivel de nutricional de las personas; por ejemplo el 14,1% de los niños presenta desnutrición infantil; tal como lo señala el Ministerio de Salud; un niño mal nutrido nunca podrá desarrollar sus capacidades a plenitud; es más estará condenado a claras desventajas cognitivas. El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS); señala que los indicadores sobre el problema de la

desnutrición infantil tienen una multicausalidad; es decir deberá ser abordada desde distintas perspectivas para contribuir en la solución del problema; esto implica una total transformación de muchos aspectos como prácticas saludables, cuidados de hogar, acceso a servicios básicos; sobre lo cual hay mucho aún que desarrollar. La desnutrición es un problema que presente causas diversas: falta de información e irresponsabilidad de los padres; por lo cual el problema de desnutrición crónica es una situación que vulnera primordialmente los derechos de los niños y niñas en general.

La llamada desnutrición crónica es una situación que es consecuencia de la anterior explicación. Por ello el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha puesto en como un punto importante para el desarrollo de la humanidad la calidad de vida que tienen los niños y niñas que presentan desnutrición crónica o que están por debajo de los estándares aceptables; ya que los cinco primeros años de vida son cruciales en el desarrollo cognitivo de la persona; un niño con claras desventajas alimenticias no desarrollará sus niveles mentales y no podrá alcanzar mejores oportunidades en la vida; tal como lo señalan los neurólogos; y en nuestro país esto constituye un gran problema que enfrentaremos en el futuro con contar con generaciones claramente menos favorecidas en el aspecto educativo.

En base a estas razones es necesario diseñar mejores políticas públicas que aseguren la alimentación de los niños; esta condición debe de priorizarse en los niveles menos favorecidos; para ello el gobierno debe de tomar cartas en el asunto por medio de la atención en las escuelas donde acuden estos niños a recibir su aprendizaje. Un indicador muy importante es poder hacer uso de los alimentos de las zonas, situación que a su vez es importante para la producción de las zonas donde ocurre este fenómeno con mayor presencia, disponiendo para ello no únicamente políticas alimenticias, sino también políticas agroalimenticias; desarrollando un especial énfasis en la calidad de los productos alimenticios y el suministro adecuado de los mismos por los productores nacionales. De esta manera el producto peruano es revalorado y beneficia a la población de la zona de manera directa gracias a la atención de la economía.

Nuestro país sigue importando alimentos para poder cubrir las insuficiencias de alimentación de nuestra población; cabe mencionar que el valor de las importaciones de los alimentos por año aproximadamente corresponden a los tres mil millones de dólares; los cuales se centran en productos como: trigo, maíz amarillo duro, soya, arroz, azúcar, grasas, aceites, carnes rojas, etc. Por tanto en general se necesita apoyo del gobierno hacia la agricultura, con

especial atención en pequeño productor. Por ello es necesario mencionar que ciertamente, que no sólo la seguridad alimentaria garantizada con importaciones de alimentos, debe de continuar, sino principalmente se debe de desarrollar prioritariamente la denomina: soberanía alimentaria; esto quiere decir que el país esté en la capacidad de poder cubrir su propia demanda de alimentos con producción de sus agricultores nacionales; los cuales deben ser protegidos por políticas más y mejor diseñadas para la priorización de este sector de agroindustria.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) recomienda a los gobiernos en general pero con especial atención a nuestro país que se debe de formular un cambio constitucional para que el derecho a la alimentación se encuentre incluido como un derecho fundamental. La FAO señala que los diversos ministerios deben de diseñar de manera multisectorial la atención prioritaria a la niñez; ya que ellos son la basa del futuro de un país.

Nuestra Carta Magna en su artículo primero señala que: la defensa de la persona humana y el respeto de la dignidad constituyen el fin último de toda sociedad y por ende del Estado. Así también en el artículo segundo menciona que toda persona tiene el derecho a la vida; a su identidad; a la integridad moral, física y psíquica; así como también su libre desarrollo y bienestar; se resalta también que el concebido también llamado no nacido tiene derecho en todo lo que le favorece. Sin embargo expresamente no está presente en el ordenamiento constitucional el derecho a una alimentación adecuada; sin embargo podríamos asegurar que este derecho está vinculado e íntimamente relacionado al derecho a la vida. Así también en el artículo tercero se señala que los derechos que tácitamente no se encuentren señalados, no significa que se encuentren excluidos; ya que la Constitución tiene por finalidad proteger la dignidad humana y lo que se encuentre asociada a ella.

Por último en el artículo 55° se señala en nuestro máximo ordenamiento jurídico que los tratados que son celebrados por el Estado Peruano constituyen parte del derecho nacional; por lo cual este artículo es sumamente importante ya que nuestro país ha aprobado y ratificado distintos convenios y tratados en relación al reconocimiento del derecho humano a una saludable alimentación; entre los que destacan: el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración del Milenio; entre otros más tratados.

Por ello la legislación peruana señala en el artículo decimo de la Ley General de Salud; que el derecho alimentación corresponde a toda persona, cuya finalidad es poder satisfacer prioritariamente sus necesidades biológicas; por ello también el Estado es responsable de poder desarrollar este tipo de asistencia, con especial atención prioritaria a los niños, las madres: gestante y lactante; al adolescente y al adulto mayor que se encuentra en estado de desprotección o abandono social. Así también en su artículo doceavo se contempla la obligación de otros artículos que tienen por finalidad establecer los lineamientos de exigibilidad de participación del Estado.

Sin embargo en el país también tenemos problemas ligados al desarrollo de la obesidad y el sobrepeso, que son preocupantes ya que degeneran en otro tipo de enfermedad como a la diabetes, presión arterial y alteración de los triglicéridos; que afectan hoy en día tanto a la población adulta, como también a la niñez. El sobrepeso y la obesidad hoy en día son causa de mortalidad y morbilidad, presentándose incluso conexión con otras enfermedades crónicas, por ello es necesario que también exista un nivel de intervención por parte de las instituciones gubernamentales ya también es un problema ligado a la salud pública; tal como lo señala la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN). Durante el año 2010 se desarrollaron y difundieron campañas de contenido educativo ejecutadas por personal del Ministerio de Salud y Ministerio de Educación que tuvieron por objetivo centrarse en una campaña de saludable alimentación para los niños, atendiendo prioritariamente a los más pequeños.

Por otra parte el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA) de la república de Chile; dio a conocer un estudio realizado en Macul; en la cual se enfatizó la prevención y el control progresivo de la salud infantil, la cual estaba orientada a la educación nutricional; así como el incremento de la actividad física, factores que deben de desarrollarse dentro de un espacio saludable; situación que también implica el poder acceder a alimentos de bajo costo con alto índice nutritivo. Se buscó también el desarrollo de consumo de la alimentación responsable en los niños, haciendo un seguimiento al no consumo de comida chatarra. Se buscó que quienes tenía la responsabilidad de brindar alimentos a los niños, lo haga de manera responsable, acudiendo a la llamada lonchera saludable, situación que implicaba dejar de lado el consumo de bebidas gasificadas y dulces.

Ibarra, J. y Alarcón, M. (2015) desarrollaron también un estudio en la república de Chile, en la cual se tomó como muestra a 939 estudiantes, a quienes se les aplicó evaluaciones: de ingesta alimenticia; evaluaciones antropométricas y por último talleres educativos; en los cuales participan: docentes, apoderados y padres de familia en general que tuvieron por objetivo desarrollar alternativas de mejora en la alimentación denominado kiosco saludable. Los resultados nos muestran la disminución de la prevalencia señalando como malnutrición por exceso en tres intervalos: 28% inicial y un 25% final; siendo el sexo masculino el menos afectado en esta reducción.

Chiesa, M. (2010) desarrollo un estudio en la república de Uruguay; en donde 50 estudiantes fueron analizados durante el periodo de abril a mayo del 2009; así mismo en el reporte facilitado por el sistema tenemos que sólo un 66% está dentro los rangos de normalidad en relación al peso normal; con sobrepeso un 20% y obesidad un 14%. Así mismo se encontró un elevado porcentaje de consumo de comidas rápidas, razón a la que se debe el sobrepeso y la obesidad, encontrándose en ello una relación directa. Así mismo se detectó un alto consumo de bebidas gasificadas, golosinas, snacks que afectan también el estado nutricional de los menores.

En nuestro país gran cantidad de la población adulta, más de un 50%; así como uno de cada cinco niños tiene obesidad y sobrepeso. Según el Ministerio de Salud, se aplicó una Encuesta Nacional de Demografía y Salud – ENDES; con el objeto de poder desarrollar una Guía posterior que estará orientada a la gestión estratégica de las denominadas Escuelas Promotoras de Salud; la cual estará dirigida a los docentes que laboran en las distintas instituciones educativas, con la finalidad de poder ayudar a conocer dietas nutricionales más beneficiosas, las cuales deberán ser desarrolladas también por medio de la Escuela de Padres; esta estrategia tiene por finalidad fortalecer las acciones promocionales de la salud, contribuyendo a una mejora de la calidad de vida en las familias peruanas,

Rojas, E, (2009) desarrollo un estudio nutricional en una institución educativa del distrito El Agustino en la ciudad de Lima, resultando que existe un alto consumo de productos poco saludables; más se consume comida chatarra; así mismo existe poco conocimiento de los beneficios de mejores dietas nutritivas por parte de los docentes de la institución; las madres de familia consideran de mayor practicidad el consumo de comida rápida; o simplemente asignan una asignación monetaria (propina) de manera diaria a sus menores hijos, con ello los menores consumen en los denominados kioscos alimentos poco saludables, sumándose al problema que

existe nula supervisión sobre los productos que este tipo de establecimiento venden en el colegio. Para complementar la investigación se capacito a los docentes con la finalidad que se sumen al esfuerzo de exigir las llamadas loncheras saludables; incluso organizarse por medio de la dirección del colegio y la Asociación de Padres de Familia – APAFA; para restringir la venta de golosinas en el interior del colegio, situación que está dando resultados.

El Congreso de la República por medio de la propuesta de algunos congresistas como: Jaime Delgado, Segundo Tapia Bernal, Rennán Espinoza Rosales, Gustavo Rondón Fudinaga; propusieron un proyecto de ley que aprobado por el pleno bajo la denominación de Ley N° 30021 – Ley de la promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes; la cual tiene como fundamento los informes alcanzados por la Organización Panamericana de la Salud – OPS; en la que enfatiza que la obesidad y el sobrepeso han llegado a números muy altos en el mundo, incluso las califica a estos desequilibrios nutricionales como epidémicos; esto en razón de la treintaisieteava sesión del subcomité de planificación y programación del comité ejecutivo; desarrollado en marzo del 2003; razón por la cual nuestro país también se encuentra afectado por esta problemática con especial atención en los niños y adolescentes.

A nivel mundial existen algunos reportes que la obesidad y el sobrepeso son causa de mortalidad en el mundo ocupando el quinto lugar. De acuerdo a las proyecciones y estimaciones realizadas en el año 2011; se afirma que más de cuarenta y dos millones de personas diagnosticadas con este problema: obesidad y el sobrepeso; viven en países en desarrollo; sufrir de obesidad y el sobrepeso generan problemas inmediatos de salud como por ejemplo hipertensión y diabetes. Por ello se debe tener en cuenta que la obesidad y el sobrepeso conllevan al padecimiento de diversas enfermedades, catalogadas como Enfermedades No Transmisibles – ENT; condición que constituye un gran problema para la salud humana y para el desarrollo socioeconómico del país. Ya que se estima que las enfermedades cardiovasculares; enfermedades respiratorias, cáncer y diabetes son causa de muerte que asciende a unos treintaicinco millones de defunciones al año; de las cuales el 80% se ubican en países de bajos ingresos. Por ello es necesario desarrollar acciones directas que permitan contrarrestar estas estadísticas.

La Organización Mundial de la Salud – OMS (2010) afirma que un inadecuado régimen alimenticio, constituye un factor inadecuado o de riesgo para las enfermedades no transmisibles – ENT; por ello si no planteamos una lucha frontal contra este problema, es decir contra la

desnutrición se tiene el riesgo de incrementar los índices de ENT en la población; situación que se genera debido al incremento de problemas de presión arterial; mayores niveles de glucosa en la sangre; desbalances de los perfiles lipídicos sanguíneos y por último la afectación de la obesidad. Cabe señalar que las muertes por ENT se dan principalmente en la edad adulta; sin embargo los riesgos que se encuentran asociados a la deficiente alimentación se inician desde la niñez y se van sumando en el continuo de la vida.

De acuerdo al panorama citado es necesario el poder reducir el padecimiento de las Enfermedades No Transmisibles – ENT; para ello se deberá mantener un saludable peso; disminuyendo de manera progresiva el consumo de alimentos que no tienen nutrientes y que contienen alto contenido de grasas saturadas, azúcar y sodio; sumándose a ello los preservantes, edulcorantes y saborizantes. Una situación que aporta a la condición no saludable es no realizar actividad física, la falta de ejercicio; es necesario promover conductas asertivas que mejoren la condición nutricional de las personas.

Es importante también manifestar que el incremento de la obesidad en los últimos tiempos es relacionada a las modificaciones de las formas de desarrollo de la vida: Hoy en día los niños y jóvenes en general desarrollan otras actividades que no contribuyen al desarrollo físico de las personas, nos referimos a los videojuegos que afectan la actividad física de los niños y jóvenes; ya que viven más metidos en la virtualidad que en el contexto real.

La OMS (2006) considera que el problema del expendio de la comida chatarra tiene un gran respaldo en las campañas de mercadotecnia que se diseñan a favor de dichos consumos; con especial atención a los niños y adolescentes; ya que dichas campañas están diseñadas para este público en particular como la venta de bebidas gasificadas, las hamburguesas, y las golosinas entre otros; esto influye de manera directa en los hábitos alimenticios de los menores transformándolos y a la perjudicándolos de forma directa. Con la finalidad de poder reducir la obesidad y hábitos de alimentación poco saludables se deben de sumar esfuerzos de todos los actores que se ven afectados por este problema, con la finalidad de poder generar hábitos adecuados que contribuyan al desarrollo de personas saludables o dentro de los márgenes de salubridad aceptables.

La OMS (2008) también ha señalado tiempo después que se debe priorizar la atención al problema de la obesidad; que como ya se ha señalado es efecto de la alimentación poco saludable; es necesario proteger a los niños y adolescentes; por lo cual el Estado Peruano debe

de estar comprometido con el desarrollo de estas acciones en favor de una alimentación saludable.

Cabe señalar que hay acciones que se vienen desarrollándose en el contexto internacional, las cuales mencionaremos a continuación a modo de ejemplo para poder adoptar algunas medidas o propuestas en nuestro país. En España en el 2011 se aprobó la denominada Ley de Seguridad alimentaria; dicha ley tiene por objetivo el poder limitar y restringir las campañas publicitarias de alimentos que afectan a los miembros de la comunidad española; este nuevo Código regulatorio pone especial atención a los más pequeños que son los más vulnerables. En Alemania; por medio del Ministerio Federal de Protección al Consumidor; se presentó en el 2014 el proyecto Revis; cuyo objetivo es conducir a una reflexión sobre el consumo; así como también la higiene alimentaria y con especial énfasis en la preparación de alimentos; situación que consideran muy importante como la base del desarrollo cognitivo de la ciudadanía en general.

En los Estados Unidos del norte de América en el año 2015; se aprobó en el Congreso una normativa que condiciona u obliga a la participación en los Programas NSLP (National School Lunch Program) y el School Breakfast Program (SBP); por parte de los servicios educativos; estos programas tienen por objetivo el poder financiar el desayuno y el almuerzo en las colegios; teniendo especial atención al desarrollo de dietas nutritivas que ayuden a combatir la obesidad infantil. La Secretaria de Agricultura ha normado la venta de los productos alimenticios en los establecimientos de ventas en los colegios, priorizando la venta de productos nutritivos.

En la república de Argentina en marzo del 2011; se promulgo la ley que impide el desarrollo de campañas publicitarias que incorporen a niños o adolescentes en las ventas de alimentos procesados que tiene como base ingredientes hipocalóricos; los cuales generan muchos desórdenes alimenticios en quienes los consumen; por tanto es necesario poner especial atención a este problema; ya que incluso por medio del uso de publicidad engañosa se otorgan promociones y regalos para incentivar el consumo de dichos productos en los que se incluyen descuentos, promociones e incluso sorteos para estimular la compra de los mismos.

En nuestro país el tema sobre el problema de obesidad y sobrepeso infantil ha sido reportado por la Dirección Ejecutiva de Vigilancia Alimentaria y Nutricional – DEVAN; quienes elaboraron el informe denominado: Estado Nutricional del Perú; de junio del 2009 a

julio del 2010; en donde se informa sobre la actual situación que afronta el país, sobre las características situacionales de la nutrición inadecuada; la cual es causa de la obesidad y sobrepeso en los sectores poblacionales más vulnerables como es el caso de los niños y adolescentes.

Salinas (2011) manifiesta que el sobrepeso en menores de edad, en especial de aquellos menores de cinco años; se está convirtiendo en un problema de salud pública, con especial coincidencia en aquellos países que se encuentran pasando por la llamada transición nutricional; lo cual es originado por la pobreza y las deficientes prácticas alimenticias en lactantes y niños muy pequeños; esta transición está referida a las variaciones de las tradicionales dietas, por un alto consumo de alimentos que son procesados en grasas y calorías.

La UNICEF (2009); señala en uno de sus estudios que el nivel de sobrepeso en el caso de nuestro país afecta al 8,2% de la niñez; lo cual significa que uno de cada diez niños presenta sobrepeso; así lo establece en su informe. En el caso de los niños de 5 a 9 años; el porcentaje de sobrepeso corresponde a un 15,5% y el de obesidad a un 8,9%; es decir uno de cada siete niños presenta esta característica; situación que pone en evidencia una mala práctica nutricional a edad muy temprana; situación que repercute por los riesgos de salud que se pueden asumir en una edad mayor.

En los niños entre los diez y doce años de edad el sobrepeso se incrementa manteniéndose constante; esto en conformidad a los datos estadísticos proporcionados por el Ministerio de Salud; por ello advertimos la necesidad de poder desarrollar acciones estratégicas de dimensiones multisectoriales con la finalidad de poder atacar este problema; reduciendo la obesidad y el sobrepeso en los niños y adolescentes, situación que como ya se ha manifestado estaría asociado a las denominadas Enfermedades No Transmisibles – ENT; como las enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, cáncer, diabetes entre otras. Por estas razones muchos países han desarrollado acciones concretas para disminuir y eliminar esta problemática desde un enfoque multisectorial asumiendo este problema como una política pública para otorgarse prioridad al problema.

Salinas (2011) considera que la obesidad y el sobrepeso en las personas adultas, en nuestro país; en la gran mayoría de los casos se debe a un déficit nutricional; a la deficiencia de los micronutrientes que se deben de consumir en base al hierro, el yodo, la vitamina A; el ácido fólico, el calcio y el zinc entre otros; situación que origina la obesidad y el sobrepeso; lo cual

trae como consecuencia en las personas mayores riesgos que afectan directamente a la vida de las personas al desarrollarse posiblemente con mayor probabilidad ciertas enfermedades crónicas y degenerativas; esta situación se describe en concordancia a los estudios desarrollados por ENDES (2009); en donde se tienen que las personas con sobrepeso y obesidad en el país alcanzan cifras de 34,7% y 15,7% respectivamente.

Morlacheitiit (2007); señala que el artículo tercero de la Convención sobre los Derechos del Niño – CDN; determina que el actuar que debe desarrollarse en torno al niño debe responder al principio de interés superior del niño; así mismo en el artículo sexto manifiesta que los niños constituyen un sector vulnerable los cuales necesitan de especial atención y de la debida protección; es así que ambos artículos tienen como base el cuidado y protección de la niñez que debe ser tomada en cuenta para desarrollar sus derechos y potencialidad lo cual redundara en beneficio también del país.

INDEC (2007) considera que se deben tener en cuenta las convenciones sobre salud para poner énfasis por parte de los gobiernos en la solución de los problemas adoptando medidas apropiadas para combatir y disminuir la mortalidad infantil; así como los problemas asociados a diversas enfermedades que son causadas por la mala nutrición que tienen las familias; por ello es pertinente mejorar también las condiciones económicas para poder alcanzar una economía más favorable que mejore la canasta básica familiar.

Así mismo el Código del Niño y el Adolescente; establece en su noveno título preliminar que toda medida en involucre al niño y al adolescente que sea realizada por el Estado Peruano; deba de hacerse por medio de los poderes del Estado; con participación de los Gobiernos Regionales y el Ministerio Público; y demás entidades gubernamentales que desarrollen acciones directa en la sociedad; la base de estas acciones se desarrollaran teniendo en cuenta el principio de interés superior del niño y adolescente, respetando sus derechos; por el ello nuestro Estado se suma a la protección integran de los menores de edad, considerándolos como sujetos de derecho y no como un objeto; como con anterioridad se realizaba en la doctrina del derecho.

El artículo decimo de la Ley General de Salud – Ley N° 26842; señala que a toda persona le asiste el derecho irrenunciable de recibir una sana alimentación con la finalidad de que pueda cubrir sus necesidades biológicas. Por otra parte el Código de Protección y Defensa de Consumidor; expresado por medio de la Ley N° 29571; en su artículo 16° señala con respecto a la publicidad que está dirigida a los menores de edad, la cual no deberá propiciar acciones

equivocas que induzcan algo consumo de ciertos productos peligrosos; vulnerando la ingenuidad, la inexperiencia, la credulidad y los sentimientos de lealtad del menor; enfatizándose que dicha publicidad no debe de generar diferenciación ni afectación de sentimientos por no consumir dichos productos.

Las leyes citadas tienen por finalidad la protección y promoción de manera efectiva del derecho a la salud pública; así como también el crecimiento y el desarrollo de manera adecuada de las personas por medio de acciones que deben ser desarrolladas en base a la educación; así como también se debe de fomentar la salud mediante la actividad física y por último implementar los llamados kioscos saludables en las distintas instituciones educativas del país; todo esto se debe de desarrollar por medio de la vigilancia de la publicidad y la información así como también otras prácticas vinculadas a la alimentación y a las bebidas catalogadas como no alcohólicas.

Dentro de la legislación nacional también tenemos a nuestra Carta Magna; la cual en el artículo sétimo señala que las personas tienen el derecho a la protección de la salud; así como también a tener una familia; una comunidad en la que se encuentra integrada; por tanto debe de contribuir en su defensa y promoción. A ello se suma el contenido del artículo 59° el cual manifiesta que el Estado propicia la creación de la riqueza y es el garante de la libertad para poder ejercer el trabajo y la libertad empresarial, así como también la industria y el comercio; así tenemos que el ejercicio de estos derechos y libertades no debe de causar lesiones a la salud, a la moral ni a la seguridad pública. Por último hay que tener en cuenta el artículo 65° el cual enfatiza que el Estado, es el defensor de los usuarios y consumidores por tal razón se debe de garantizar el derecho a la información sobre los servicios y bienes que se encuentran a disposición en el mercado; por lo cual se vela por la salud y la seguridad pública.

El Acuerdo Nacional; en su contenido también planifico como política de estado la promoción de la seguridad nutricional y alimentaria; enfatizando que se debe de priorizar la disponibilidad y el acceso a la población para disponer de alimentación en cantidades suficientes y con características de calidad, con la finalidad de poder garantizar el desarrollo y continuidad de la vida saludable dentro de los estándares del desarrollo integral humano. Por esta razón el Estado tiene como objetivo el poder garantizar que los alimentos que se encuentran disponibles sean accesibles económicamente, apropiados y en cantidades suficientes para poder lograr la satisfacción de las necesidades energéticas y nutricionales del conjunto poblacional.

A todo esto se suman el poder acceder a una alimentación adecuada y a la vez nutricional con especial atención en los niños y menores de edad; incluyendo también a las mujeres gestantes y lactantes; las familias con menos recursos en condición de pobreza extrema o catalogados en riesgo.

La Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278; así como también su reglamentación por medio del Decreto Supremo N° 05 – 2005; la Ley General de Salud – Ley N° 26842; y el Código de Protección y Defensa de Consumidor - Ley N° 29571; regulan el marco jurídico desde un enfoque multisectorial; con la finalidad de promover una pertinente nutrición y alimentación saludable; lo cual contribuye a poder disminuir los problemas y peligros ocasionados por la obesidad y el sobrepeso; como resultado del aumento de consumo de alimentos que concentran grasas saturadas; altos niveles de azúcar; ácidos grasos trans y altas cantidades de sal y sodio.

Los beneficios que se encuentran asociados a esta propuesta legislativa se resumen en los siguientes puntos: promoción de la protección efectiva del derecho a la salud pública; acciones que deben de desarrollarse desde un enfoque multisectorial; la búsqueda de reducción o disminución de los problemas de salud; se debe de crear un observatorio nutricional que sea responsable de los estudios sobre la obesidad y el sobrepeso; lo cual debe de estar a cargo del Ministerio de Salud – MINSA; lo cual servirá como una herramienta para poder monitorear y suministrar información; lo cual a su vez permitirá la realización de un análisis sistémico periódico sobre las condiciones de la situación nutricional de la población infantil; en cuyo reportes se deberá considerar la evolución progresiva asociada a los siguientes elementos: talla, peso y condición nutricional de los menores de edad; situación que también ayudara a la implementación y aplicación de las políticas públicas buscando su efectividad y sostenibilidad. Mediante estas acciones se busca la generación de acciones sostenibles e integradas priorizando el monitoreo y la evaluación de acciones integradas; por último lo que se busca por medio de estas políticas es poder actuar de forma integrada y sostenible en función de datos confiables, situación que de hecho contribuye al monitoreo unificado.

Durante la etapa escolar se han fijado objetivos nutricionales que deben de alcanzarse en beneficio de los menores; ya que se debe de asegurar el poder conseguir el crecimiento óptimo y adecuado de los menores de edad; así como también el poder evitar el déficit de nutrientes que son específicos para el desarrollo funcional y nutricional como: hierro, flúor, calcio entre otros; y por último el poder prevenir los problemas de salud en la fase adulta que pueden estar

relacionados con la dieta como el desbalance del perfil lipídico, la presión arterial, diabetes y obesidad.

Existe la necesidad de poder mantener un equilibrio óptimo de tipo nutritivo para poder garantizar un crecimiento armónico situación que es de carácter indispensable para el logro de los diferentes principios, guardando una adecuada proporción. Para lo cual se deben de establecer normas que buscan alcanzar una dieta balanceada: asegurándose el aporte calórico de acuerdo a la actividad física realizada y la edad; manteniendo una correcta proporción de los denominados principios inmediatos y por último moderar el consumo de las proteínas las cuales deben de proceder de fuentes animales y vegetales; sin perder de vista el consumo de cereales y de legumbres incluso por encima del consumo de las carnes.

El desarrollo escolar va de la mano con la edad escolar; por lo cual en esta edad se consolidan los hábitos alimenticios, los cuales deberán ser saludables desde sus primeros años de vida, en su entorno familiar; lo cual no debe de entrar en conflicto con las propuestas que desarrolla la escuela. Por lo cual el docente de aula o el conjunto de ellos son los responsables de poder implementar y ejecutar con ayuda de los padres de familia el comedor estudiantil; el cual debe de brindar una alimentación sana a los niños en su totalidad, por lo tanto deberán de incorporar formulas dietéticas que ayuden a tal fin. Priorizando el uso de contenido energético que ayude al crecimiento físico e intelectual del menor de edad; se debe de priorizar también el desarrollo de la actividad física para fortalecer el cuerpo y mente de los niños en general; esta dieta que se aplica en la escuela es complementada de forma planifica por la familia, todo en beneficio del menor, asegurando así su crecimiento, disminuyendo las características que puedan afectar la nutrición y el desarrollo de personas saludables.

Durante el período escolar, los niños debe de desarrollar un tipo de alimentación donde se debe de priorizar el consumo de ciertos alimentos que contribuyan a un mayor nivel proteico para el desarrollo físico y cognitivo como ya se ha señalado; en casa los menos favorecidos por lo general consumen una alimentación rápida y con escasos nutrientes; en las instituciones educativas se hace una valoración sobre el consumo de las proteínas que debe de hacer un niño y en función de ello se actúa, por lo tanto las instituciones que brindan desayuno y almuerzo, desarrollan perfiles dietéticos que van desarrollando día a día; cuyo objetivo es combatir la mala nutrición de los menores.

En los niños el desarrollo de la actividad escolar ocupa gran parte de sus vidas y tiempo; situación que también se constituye en el centro de su vida social; existen ciertas características que se presentan como la imitación, la imagen corporal y en las niñas el aspecto físico ligado al peso. Se debe tener en cuenta el predominio de los medios de comunicación, entre los que destacan la televisión y también las redes sociales; ya que muchas de las campañas publicitarias son definidas en función de la alimentación y consumos que están ligados a este aspecto de la vida.

La edad escolar constituye una etapa de gran importancia en el proceso de adquisición de conocimientos; en el favorecimiento de la formación de hábitos y en potencializar las habilidades; ello ligado a una adecuada alimentación nutricional; ya que ayudara en la formación cognitiva de la persona, debido a que el alimento es la base del desarrollo del cerebro y por ende de todas las características ya señaladas. La obesidad en los niños constituye un gran problema que debe ser atendido prioritariamente en la infancia; así como también en la adolescencia; siendo un problema de intervención complicado debido a las diversas razones que ya se ha señalado, las cuales abarcan desde el contexto fisiológico hasta el proceso psicológico. Por ello la obesidad constituye una enfermedad de tipo nutricional, que tiene mayor presencia en los países industrializados.

Para Calva (2010); considera que la obesidad está alcanzando dimensiones mundiales; ya que no únicamente se presenta en los países desarrollados; sino también en los llamados países emergentes; como también en los países occidentalizados como Brasil y Chin; conviviendo con la desnutrición y obesidad. Por ello la edad infantil resulta afectada por una elevada tasa de obesidad; cuyas consecuencias se ven en el contexto biopsicosocial; afectando la niñez y la adolescencia, por ello la educación sanitaria que debe desarrollarse es fundamental para poder comprender los programas que aportan solución a es este problema.

Lograr niveles óptimos de salud se ha convertido en una necesidad imprescindible para la salud de la población; en ello el problema de la educación sanitaria constituye un elemento fundamental para ayudar a resolver el problema de manera rentable y eficaz. El niño es un sujeto de gran capacidad de aprendizaje y asimilación de contenidos y hábitos que conducen a la formación. Por ello los educandos son sujetos receptivos en los cuales se pueden formar hábitos, lo cual evidencia la importancia de la educación nutricional. Cabe resaltar que los hábitos nutricionales adquiridos en la niñez difícilmente son modificables en años posteriores;

por ello la educación del escolar a nivel nutricional debe ser incluida en los programas de enseñanza.

Los derechos constitucionales, están descritos en la Carta Magna que le proporciona las bases jurídicas de su protección, ante las amenazas o vulnerabilidad a las cuales pueden estar afectadas; por tanto la eficacia de los derechos primordiales demanda la atención de los mismos para la satisfacción de la población en general y con especial atención en los menores de edad. Para Ordoñez, (2013); nuestro país presenta dos tipos de procesos para ejercer la protección de los derechos fundamentales; por ello las determinadas garantías constitucionales señaladas en la Ley; se encuentran reglamentadas y normadas en el Código Procesal Constitucional; derivándose también ello en el desarrollo de los procesos comunes que se determinan en el desarrollo del proceso civil, penal y contencioso administrativo.

Por ello los derechos fundamentales constituyen los denominados derechos constitucionales positivizados dentro del ordenamiento jurídico concreto; por ello los derechos humanos se encuentran delimitados de forma concreta espacial y temporal bajo el desarrollo de un Estado concreto. Cabe señalar que los derechos asociados a la dignidad del individuo dentro del Estado y de la sociedad, se destacan por su base esencial en los derechos fundamentales, por tanto el Estado tiene la responsabilidad de honrarlos y respetarlos. Así mismo señalar que el ser humano posee valores y cualidades esenciales que lo distinguen de forma permanente y pertinente. El termino derechos humanos de acuerdo a un especialista en el área considera que es un concepto de amplio contenido y está referido a las exigencias vinculadas a los valores de la libertad, dignidad e igualdad del ser humano, no habiéndose logrado aún su positivo reconocimiento.

Castillo (2005) considera que los derechos humanos son aspectos que están condicionados al desarrollo de la vida humana y reconocen en la persona su capacidad de dilucidar y conducirse en las capacidades del conocimiento y cuidado atendiendo el bienestar de las necesidades esenciales que se determinan para el desarrollo de la vida natural y espiritual. El termino derechos humanos expresa los derechos del hombre en concordancia a las distintas declaraciones, tratados y pactos internacionales; por otra parte el termino derechos fundamentales estaría condicionado en los derechos del hombre que son tratados esencialmente en el ordenamiento jurídico interno. Por tanto el ordenamiento normativo constitucional hace

referencia a un igual contexto sin diferencias entre derechos fundamentales, derechos humanos y derechos constitucionales.

Para Donaires (2001); la dignidad humana es una dimensión básica de todo ser humano; constituye la base fundamental de todos los derechos. Es así que los derechos dependen de la dignidad la cual es inherente a toda persona sin distinción alguna, por lo cual el pensamiento racional coincide en precisar que todos los hombres sin excepción tienen el derecho a desarrollar una vida digna. El componente ético de la dignidad implica que el ser humano no debe de ser catalogado como un instrumento, como un simple medio, que se encuentra al servicio de otros objetivos. Por ello el hombre es la base de toda organización social y política; constituye el origen y la finalidad del Estado, formulando así la normatividad constitucional. Por tanto la dignidad humana es la base de todos los derechos, sin embargo existe algunas dimensiones legales y normativas que se sustentan en la ética del ser humano y por ende se hacen más patentes. Un ejemplo de ellos son los derechos como la moral y la integridad física; o la libertad de religión o de conciencia; el derecho al honor; el derecho a la no discriminación, a la intimidad personal, etc. Por ello la dignidad humana es un concepto en el cual se puede apreciar la religión o doctrina religiosa de carácter monoteísta, para poder proclamar que los hombres una imagen y semejanza.

Cussy (2012) manifiesta que los derechos humanos son clasificados de manera diversa en concordancia con su naturaleza, contenido, origen y por la materia a la cual se encuentra ligada. Generalmente encontramos las denominadas tres generaciones sobre los derechos humanos, las cuales tienen un contexto histórico y considera su aparición en el tiempo de la humanidad de acuerdo al orden normativo de las naciones. La denominada tres generaciones es una propuesta de Karel Vasak realizada en 1979. Así mismo diferentes tratadistas han precisado distintos criterios para la realización de una clasificación, pero mucho dependerá del contexto político, jurídico o doctrinal desde el enfoque en el cual se realice. Sin embargo en el contexto actual nos basados en el enfoque de Vasak; entendiéndose por generación al tiempo o periodo en el que se suscitan los hechos de una corriente o movimiento que cambia la perspectiva de la humanidad.

Los derechos de la primera generación, también reconocidos como derechos civiles o políticos son los primeros en ser reconocidos por el Estado; y están relacionados a la persona, la cual debe ser comprendida como un ente individual y por consiguiente en pleno ejercicio de

su reconocimiento, el cual le corresponde por derecho fundamental de manera particular. El cuestionamiento de los derechos se inició en la edad media y el inicio de los tiempos modernos; en cuyo contexto político social se encontraban las formas de gobierno de monarquías absolutas y despóticas, estas acciones promovieron la reacción de las personas frente al Estado, y en atención a satisfacer la soberanía popular. En esta época de la humanidad; siglo XVIII; sobresalen pensadores como: Dionisio Diderot; Jhon Locke; Voltaire; Juan Jacobo Rousseau y Montesquieu; cuyos objetivos era el desarrollo del ordenamiento racional de la sociedad, teniendo como base un conjunto de libertades y principios que puedan garantizar el desenvolvimiento y existencia de las sociedades y por ende de la humanidad frente a las acciones que desarrollan los gobiernos o el Estado. Esta acción se ve favorecida por la independencia de los Estados Unidos de América en 1776 y de manera posterior por la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano del en 1789; estos son hechos históricos que marcaron el inicio de los llamados acontecimientos contemporáneos que dieron fin a la preponderancia de las monarquías absolutistas en el mundo.

Los derechos de segunda generación, también conocidos como derechos económicos, sociales y culturales; son llamados de esta manera debido al acontecer histórico, a consecuencia de los movimientos reivindicadores de la clase obrera en oposición al desarrollo del capitalismo. Si bien se tenía como base la libertad política y se tenían ya los derechos civiles; sin embargo estos no constituían aval del bienestar económico; ni mucho menos la satisfacción de las necesidades básicas. La que la explotación aún seguía siendo una característica del sistema, por lo cual la riqueza se acumulaba en una cuantas personas o familias. En este contexto se desarrolla el despegue del desarrollo industrial, implicando también a la ciencia y a la tecnología para favorecer el desarrollo económico revolucionando de esta forma a la humanidad. Así mismo una característica de esta etapa fue pasar de la producción manual artesanal a una producción industrial o de fábrica en cantidad; condiciones que cambiaron radicalmente la vida de la humanidad. Sin embargo esta condición también presento una fuerte carga de explotación de la humanidad y la alteración del medio ambiente. Entre los principales derechos que caracterizan esta etapa tenemos el derecho al trabajo; el derecho a la seguridad; el derecho a la igualdad; el derecho a una remuneración justa entre otros.

Los derechos de la tercera generación, denominados también de solidaridad; tienen como objetivo la búsqueda del ordenamiento mundial; en razón al sostenimiento de la paz como forma esencial para el cuidado y preservación de la vida humana; así como también la protección de

la naturaleza como patrimonio de la humanidad. Sumándose a ello la reflexión por la conservación y preservación de la vida en el planeta; y disminuir el uso de los recursos de los cuales se disponen tanto renovables como no renovables; se busca la lucha frente al neocolonialismo sin límites que es la razón de la conquista actual basada en el uso del capital, generando dependencia en todos sus sentidos: económico, político y social de los menos favorecidos. Toda esta situación ha generado un nuevo orden mundial en materia de la adaptabilidad de los derechos internacionales que buscan la equidad entre todos los que conformamos la humanidad. Los derechos de la tercera generación están enfocados a la autonomía y la libre determinación de los pueblos, a la protección del medio ambiente, el derecho a beneficiarse del patrimonio de la humanidad, el derecho a la paz entre otros. Los derechos de la tercera generación están mencionados en nuestro ordenamiento constitucional con la denominación del ambiente y recursos naturales.

Martos (2007) asegura que el derecho a la salud; en la actualidad desde 1946 no ha cambiado mucho. La Organización Mundial de la Salud, sintetiza el concepto por el equivalente a bienestar mismo para la persona; es así que la salud debe ser entendida como la ausencia de enfermedad; lo cual resulta ser un importante componente para lograr el bienestar integral de la persona. Sin embargo este concepto debe dimensionarse a una comprensión mucho más alta, debido a que el daño ocasionado a la salud es equivalente al daño al bienestar de las personas.

El derecho a la salud es una condición innata de las personas, ligado estrechamente al derecho a gozar de un medio ambiente en condiciones adecuadas y propicias para la preservación de la salud de las personas; así como el acceso a una atención integral del bien máspreciado como es la salud. El derecho a la salud es un derecho inalienable y su aplicación es para todas las personas sin distinción de condición alguna; para que las personas ejerzan este derecho debe tener en cuenta los principios de equidad y accesibilidad. En concordancia con la Declaración Universal de Derechos Humanos y el denominado Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; por medio de dichas convenciones se reconoce el derecho a la salud como un derecho inherente e inalienable de toda persona; por ello el Estado tiene la responsabilidad de poder proteger, respetar y garantizar este derecho en atención a todas las personas que conforman el Estado; asegurando así la atención de la salud de una manera adecuada; por ello la necesidad de poder tener un sistema público de salud que funcione adecuadamente y brinde el servicio respectivo bajo estándares de calidad.

Para Del Castillo, (2016); el derecho a la vida, es también inherente al ser humano por el sólo hecho de existir; es considerado como un derecho fundamental de las personas; siendo el bien máspreciado. Por ello el derecho a la vida constituye un derecho natural, de carácter primario; desde el momento que empieza la vida hasta el día que deja de existir. El derecho a la vida implica: un derecho natural, originario y primario. Este derecho es considerado fundamental debido a que sobre el se derivan los demás derechos. Por ello el derecho a la vida está relacionada esencialmente al proceso vital, va depender según la perspectiva jurídica para algunos desde el proceso de fertilización, mientras que para otros empieza desde el nacimiento; sin embargo todos precisan que el proceso termina con la muerte.

El derecho a la vida en el Perú; tiene una vital importancia no únicamente en el derecho civil; sino también en el derecho constitucional, debido a que la persona es el fin supremo de la sociedad. La Constitución Política del Perú; señala que el derecho a la vida es la base de donde surge todos los derechos inherentes de las personas, por tanto constitucionalmente se deberá velar por su protección; es así que el artículo segundo señala los derechos fundamentales de la persona; en donde se precisa el derecho a la vida; señalándose también dicha acción en el Código Civil Peruano, en el contenido de su artículo quinto, en donde se establece los derechos de la persona humana. En el Código Penal se tipifican los delitos que atentan contra el cuidado y preservación de la vida.

Por ello nuestro problema de investigación se centra en la siguiente interrogante: ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos para la ampliación del ámbito de aplicación de la Ley de la Promoción de la Alimentación Saludable para dar cobertura al ámbito de la educación superior?

El estudio se justifica teóricamente al haber expuesto los argumentos jurídicos y doctrinarios referidos a la aplicación de las razones jurídicas que favorezcan la protección y ampliación de la ley de la promoción de la Alimentación Saludable, con la finalidad de poder brindar una mayor cobertura en el ámbito de la educación superior. Desde una perspectiva práctica se buscar plantear argumentos sólidos para la debida protección del niño en la etapa escolar; la importancia del estudio radica en el hecho de proponer soluciones innovadoras al planteamiento del problema y analizar detalladamente la Ley N° 30021 – Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes.

La hipótesis del estudio busca poder demostrar que el derecho a la vida y el derecho a la salud permiten los fundamentos para la complementación de la Ley de la Promoción de la Alimentación Saludable y dar cobertura al ámbito de la educación superior.

Por ello el objetivo general de la investigación es poder determinar los fundamentos jurídicos para la ampliación del ámbito de aplicación de la Ley de la Promoción de la Alimentación Saludable para dar cobertura al ámbito de la educación superior. Así mismo los objetivos específicos planteados son: determinar las consecuencias de la mala alimentación de comida chatarra en el organismo humano, a través de la Organización Mundial de la Salud (OMS), desde el análisis del derecho a la vida y el derecho a la salud; así como también el poder analizar el derecho de la buena salud y su tratamiento o regulación en el ordenamiento nacional e internacional, mediante el estudio de tratados, convenios firmados y ratificados por el Perú; sumándose a ello el poder determinar la protección y promoción del derecho a la salud pública, de los niños, niñas y adolescentes para reducir y eliminar enfermedades relacionadas con el sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas no transmisibles; y por último analizar la ley para establecer cuáles son propios a los estudiantes del ámbito superior.

II. MÉTODO

2.1. Tipo y diseño de investigación.

El presente trabajo de investigación es de tipo descriptivo explicativo; así mismo el diseño es no experimental. De acuerdo a Hernández (2014) las investigaciones descriptivas tienen por finalidad poder describir y caracterizar el fenómeno a estudiar; para ello se definen las variables de estudio y se procede a un análisis exhaustivo de cada una de ellas. El diseño no experimental corresponde debido que no se realizara ningún proceso de experimentación de la información.

En las investigaciones de carácter jurídico se analiza el contexto de la normatividad en base a la interpretación de las normas y leyes, para lo cual se hace un insumo de la jurisprudencia comparada, sobre la cual el investigador podrá emitir sus juicios respectivos, buscando también el aporte dentro de su constructo.

2.2. Variables y operacionalización.

La variable independiente, sobre la cual se trabaja en la presente investigación esta dada en relación a la fundamentos jurídicos para la ampliación del ámbito de aplicación de la Ley de la Promoción de la Alimentación Saludable; así mismo la variable dependiente analizada es el la cobertura del ámbito de la educación superior.

Tabla 1. Operacionalización de las variables.

VARIABLE	DIMENSIONES	INSTRUMENTOS
Ley N° 30021	<ul style="list-style-type: none">– Prohibición de venta de alimentos y bebidas “no saludables” en colegios públicos y privados.– Restricciones a la publicidad de alimentos y bebidas.– La obligatoriedad de rotulado de advertencia.	Entrevista
Educación Superior	<ul style="list-style-type: none">– Edad– Peso– Talla	Entrevista

FUENTE: Elaborado por: Cyntia Carmelita Lizana Yarlequé

2.3. Población, muestra y muestreo.

La población se encuentra definida por el conjunto de elementos que se tomaran en cuenta para poder desarrollar características que demandan nuestro objeto de análisis. Es por ello que para la investigación se ha considerado una población que está enfocada en los docentes graduados especializados en el área del campo del derecho; así como también estudiantes de la escuela de derecho de la Universidad Cesar Vallejo; así mismo también consideramos en la población a los padres de familia de la ciudad de Piura.

La muestra que se tomara en cuenta corresponde a los operadores del campo del derecho en una totalidad de 10; estos han sido considerados a criterio del investigador, para efectos del presente estudio.

2.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Las técnicas de investigación aplicadas en el presente trabajo han sido el fichaje, la entrevista y el análisis documental. De acuerdo con Strauss & Corbin, (2002); el fichaje que se aplicado en el estudio ha sido enfocado en tres tipos de fichas: bibliográficas, de resumen y textuales. Por lo cual la técnica de fichaje es definida como un registro ordenado del contenido del material bibliográfico utilizado en el desarrollo del presente estudio. Esta situación nos ha permitido realizar una revisión documentaria muy detallada del tema. Con relación a la entrevista se define también como una técnica que nos permite recopilar información de manera sistematizada para luego ser procesada y presentada en el capítulo que corresponde a los resultados; dichas entrevistas han sido aplicadas a profesionales especializados que nos han brindado parte de su experiencia profesional en el tema. Por último el análisis documental por la cual la investigación está orientada en la detección, obtención, consulta y extracción de información, con la finalidad de poder estructurar las bases teóricas de la investigación.

Los instrumentos de investigación aplicados han sido diseñados por la autora del presente estudio y han pasado por un proceso de validación; dichas fichas de validación se encuentran en el apartado de anexos; y ha sido proporcionado por tres profesionales en el campo del derecho; dichos documentos consignan la firma que les otorga una validez legal dentro del constructo de la presente investigación, se han acudido a dichas personas debido a su experiencia en el tema.

2.5. Métodos de análisis de datos.

Cisterna (2005) nos dice que el procesamiento de la información desde la perspectiva de triangulación hermenéutica; por lo cual debe de entendiéndose como un proceso de triangulación hermenéutica; que nos va a permitir poder desarrollar las acción de reunión y cruce dialéctico de toda la información pertinente al objeto de estudio surgida en una investigación por medio de los instrumentos correspondientes, y que en esencia constituye el corpus de resultados de la investigación.

Así mismo el mismo autor ya citado enfatiza la forma de selección de la información, por lo cual deberá distinguirse lo que sirve de aquello que es desechable. El uso del primer criterio guía para esta acción es el de pertinencia, que se expresa en la acción de sólo tomar en cuenta aquello que efectivamente se relaciona con la temática de la investigación y el segundo criterio, que es el de relevancia, lo que se devela ya sea por su recurrencia o por su asertividad en relación con el tema que se pregunta. Estos hallazgos de información pertinente y relevante son los que permitieron pasar a la fase siguiente que a continuación se detalla.

Así mismo este proceso ha implicado el desarrollo de la triangulación del marco teórico, bajo este contexto se debe de entender como la acción de revisión y discusión reflexiva de la literatura especializada, actualizada y pertinente sobre la temática abordada, es indispensable que el marco teórico no se quede sólo como un enmarcamiento bibliográfico, sino que sea otra fuente esencial para el proceso de construcción de conocimiento que toda investigación debe aportar. Para ello, hay que retomar entonces la discusión bibliográfica y desde allí producir una nueva discusión, pero ahora con los resultados concretos del trabajo de campo desde una interrogación reflexiva entre lo que la literatura nos indica sobre los diversos tópicos, que en el diseño metodológico hemos materializado como categorías y sub-categorías, y lo que sobre ello hemos encontrado cuando hemos realizado la indagación de la información. La realización de esta triangulación es la que confiere a la investigación su carácter de cuerpo integrado y su sentido como totalidad significativa.

Por ello la interpretación de la información debe de estar ligada a la interpretación de la información constituye en sí misma el momento hermenéutico propiamente tal, y por ello es la instancia desde la cual se construye conocimiento nuevo en esta opción paradigmática. El poder realizar correctamente este proceso interpretativo se ve enormemente posibilitado cuando

partimos de elementos teóricos de base, que nos permiten pensar orgánicamente y, con ello, ordenar de modo sistematizado y secuencial la argumentación.

2.6. Aspectos éticos.

El presente trabajo de investigación ha sido realizado en base a un problema que ocurre en la realidad jurídica y la investigación obtenida para realizar en trabajo ha sido recabada de bibliotecas e internet, además se han realizado las pertinentes citas a los autores de los libros recogidos a, por lo tanto la actual investigación no ha sido ejecutado con copia alguna y está elaborada al compromiso a los lineamientos de una auténtica investigación.

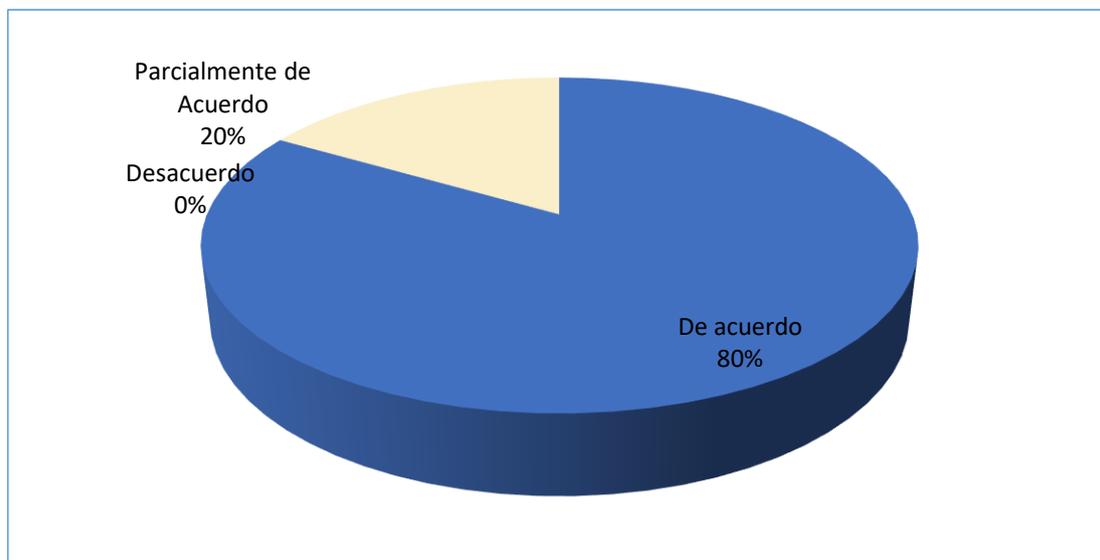
III. RESULTADOS

Tabla 2. Los estudiantes de educación superior sean protegidos por el Estado Peruano sobre su salud y buena alimentación

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
De acuerdo	8	80%
Parcialmente de Acuerdo	2	20%
Desacuerdo	0	0%
TOTAL	10	100%

FUENTE: Elaborado por: Cyntia Carmelita Lizana Yarlequé

Gráfico 1. Los estudiantes de educación superior sean protegidos por el Estado Peruano sobre su salud y buena alimentación



FUENTE: Elaborado por: Cyntia Carmelita Lizana Yarlequé

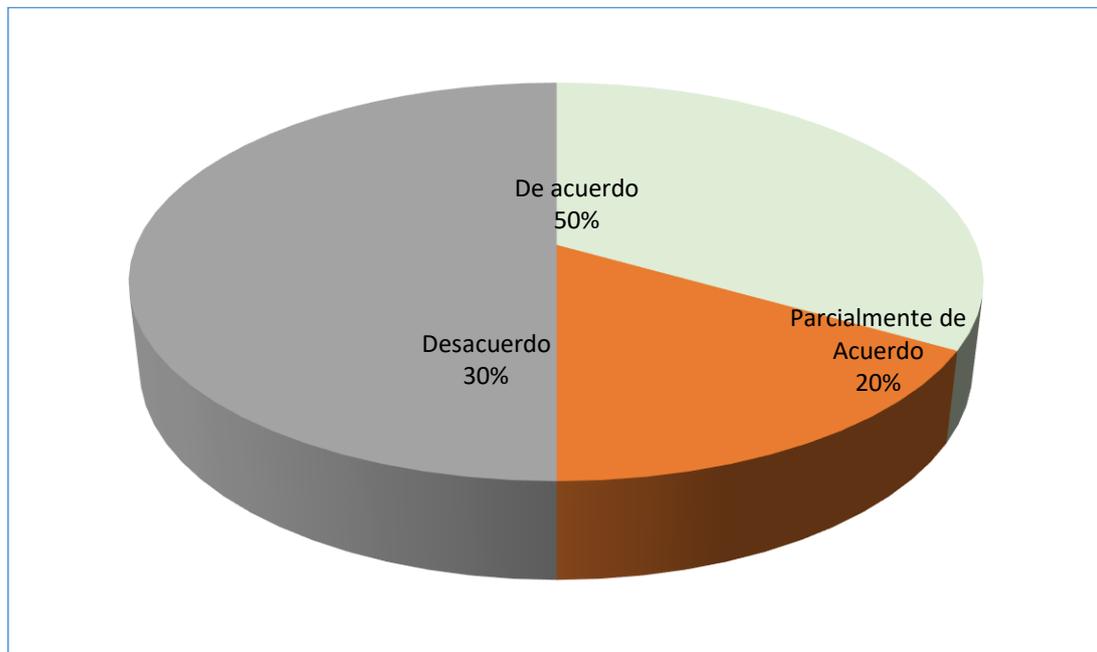
Mediante la pregunta en cuestión el 80% de los encuestados pueden denotar como se manifiesta que los estudiantes de educación superior sean protegidos por el Estado Peruano sobre su salud y buena alimentación. En ello también encontramos que un 20% parcialmente conoce de dicha propuesta sobre todo con respecto a la Ley N. ° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes”. Que hoy en día seguimos esperando el reglamento de dicha ley pero que ya se ha venido implementando en algunos distritos de Lima con ordenanzas municipales.

Tabla 3. La OMS contribuye en el Perú por los casos de obesidad y sobre peso infantil que se ve reflejada en la población adulta.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
De acuerdo	5	50%
Parcialmente de Acuerdo	2	20%
Desacuerdo	3	30%
TOTAL	10	100%

FUENTE: Elaborado por: Cyntia Carmelita Lizana Yarlequé

Gráfico 2. La OMS contribuye en el Perú por los casos de obesidad y sobre peso infantil que se ve reflejada en la población adulta.



FUENTE: Elaborado por: Cyntia Carmelita Lizana Yarlequé

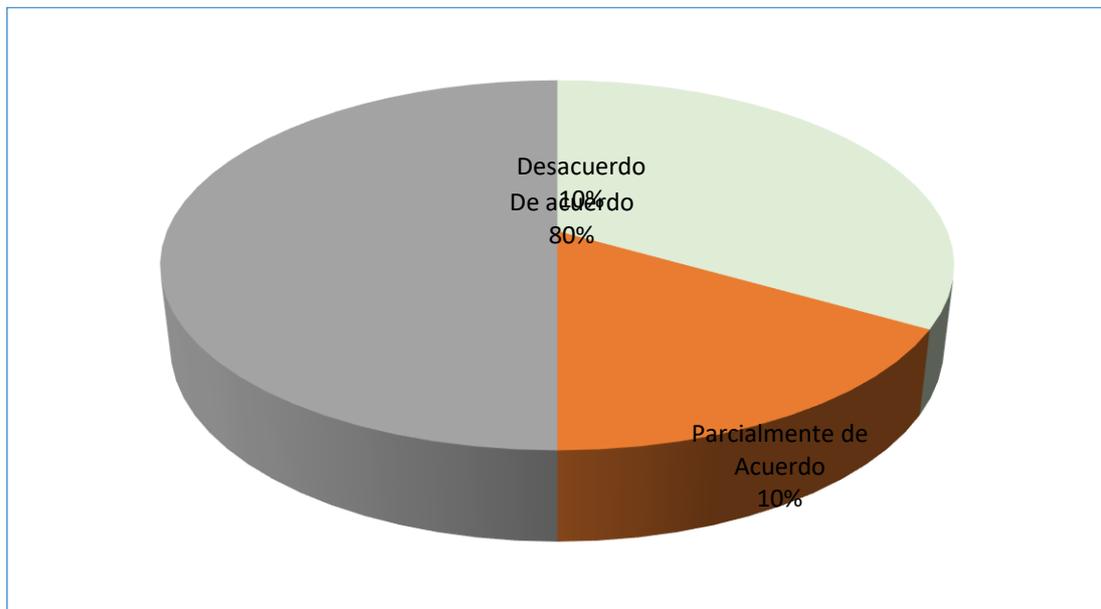
Considero que los encuestados al igual que yo coincidimos que un 50% de acuerdo con la intervención de la OMS para que contribuya al Perú por los casos de obesidad y sobrepeso infantil que se ve reflejada en la población adulta. Como ve refleja en dicha Ordenanza Municipal N.º 007-2016 de la Municipalidad del Callao por lo cual ya hay parámetros para la supervisión de la buena alimentación saludable en los kioscos , etc.

Tabla 4. Derecho a la Vida y Derecho a la Salud son vulnerados al no tener un parámetro como prescribe el artículo 7 de la constitución política del Perú.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
De acuerdo	8	80%
Parcialmente de Acuerdo	1	10%
Desacuerdo	1	10%
TOTAL	10	100%

FUENTE: Elaborado por: Cytia Carmelita Lizana Yarlequé

Gráfico 3. Derecho a la Vida y Derecho a la Salud son vulnerados al no tener un parámetro como prescribe el artículo 7 de la constitución política del Perú.



FUENTE: Elaborado por: Cytia Carmelita Lizana Yarlequé

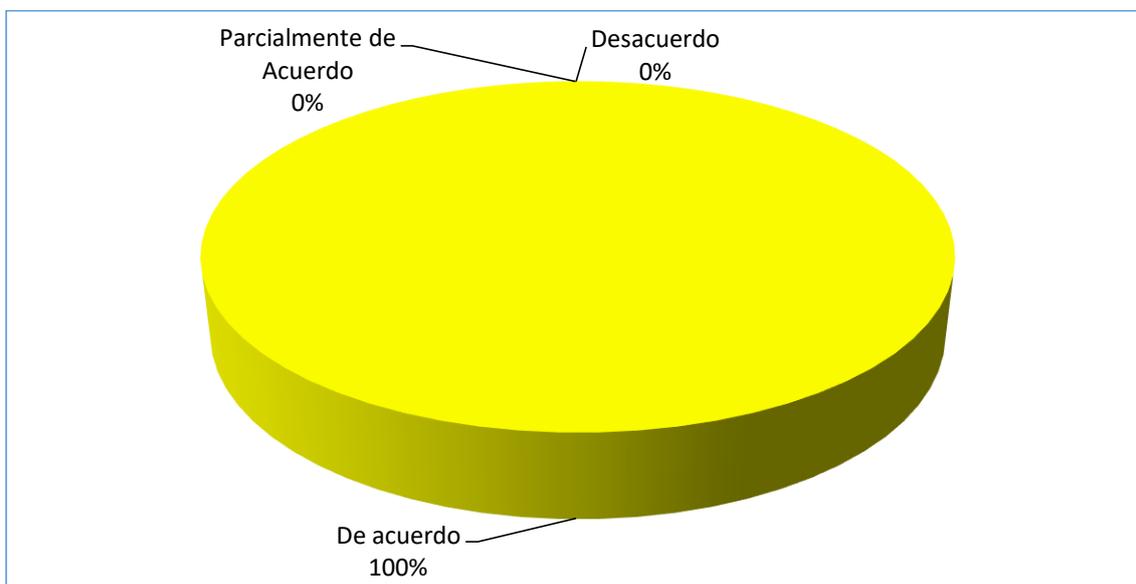
Como sabemos esta pregunta es clave para saber los límites que tienes tanto el Derecho de la Salud y el Derecho a la Vida que son vulnerados pues un 80 % lo ve reflejado en las encuestas , como también un 10% en desacuerdo y 10% en parcialmente de acuerdo pues indican que no sólo esos derechos son vulnerados sino muchos más.

Tabla 5. La ley N. 30021 es precedente vinculante para complementarla a la educación superior.

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
De acuerdo	10	100%
Parcialmente de Acuerdo	0	0%
Desacuerdo	0	0%
TOTAL	10	100%

FUENTE: Elaborado por: Cyntia Carmelita Lizana Yarlequé

Gráfico 4. La ley N. 30021 es precedente vinculante para complementarla a la educación superior.



FUENTE: Elaborado por: Cyntia Carmelita Lizana Yarlequé

Refieren los profesionales del Derecho en un 100% que esta Ley N. 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes” es un precedente para complementarla a la educación superior pues al ya tener ordenanzas municipales que prevén esto es necesario su inmediata aprobación del Reglamento de dicha para sí tener un sustento legal aprobado y ratificado.

IV. DISCUSIÓN

La investigación que se ha realizado ha sido titulada como: Ampliación del ámbito de aplicación de la ley de la promoción de la alimentación saludable para dar cobertura al ámbito de la educación superior. Este título se derivó porque el problema de investigación fue: ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos para la ampliación del ámbito de aplicación de la Ley de la Promoción de la Alimentación Saludable para dar cobertura al ámbito de la educación superior?

Esta Hipótesis ha sido planteada considerando que existen derechos fundamentales que no deben ser vulnerados por exigencias que no tienen asidero constitucional ni legal. Si bien es cierto que el objeto de la Ley N. ° 30021 prescribe: “la presente ley tiene por objeto la promoción y protección del derecho a la salud pública, al crecimiento y desarrollo adecuado de las personas, a través de las acciones de educación, el fortalecimiento y fomento de la actividad física. Al implementación de kioscos y comedores saludables en las instituciones de educación básica regular y la supervisión de la publicidad , la información y otras prácticas relacionadas con los alimentos y bebidas no alcohólicas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes para reducir y eliminar las enfermedades vinculadas con el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónicas conocidas como no transmisibles”.

Al respecto, se tiene como precedente dicha ley que aún no se aprueba su reglamento para que surja sus efectos; ya que como dicho objetivo lo que busca es prever la salud y la alimentación de los niños, niñas y adolescentes que son el inicio de toda persona que luego llega a la adultez estará con un régimen alimentario natural y propio para su beneficio sin importarle o prestarle atención a la comida chatarra para evitar enfermedades irreversibles y así acostumbrarnos a comer y vivir sanamente.

De los análisis realizados, se ha podido determinar que la exigencia referida, efectivamente vulnera el derecho a la salud. También se ha llegado a demostrar que se vulnera el derecho de los niños a acceder al seguro social, pues al tratarse de un requisito que impide su chequeo ; mismo que no sólo está examinado por la Carta Magna del Perú, sino también en diversos tratados y convenios sobre derechos humanos y que los ha suscrito el Perú; por lo que esta Nación se ha convertido en Estado Parte de los mismos, adquiriendo la obligación de promover el ejercicio de los derechos humanos y sancionar las conductas infractoras de los mismos. Obligación que emana de los contenidos constitucionales establecidos en el Art. 55 y en la IV Disposición Final y Transitoria de la Carta Magna.

Todo lo expresado en este acápite de discusión sobre los resultados de la investigación, ha tenido sustento en los criterios doctrinarios, en las normas expresadas y en la jurisprudencia, tal cual ya se ha explicado en el acápite anterior sobre los resultados expresados.

V. CONCLUSIONES

1. El derecho a la alimentación se ha enriquecido, con el reconocimiento de que se trata del derecho de toda persona a la alimentación adecuada. Así, en 1999 el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (a través de la denominada Observación General N.º 12) estableció que el derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla.
2. El derecho a la alimentación es reconocido en diferentes instrumentos internacionales, empezando por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aunque fue definido recién en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, en 1996. En los últimos años ese derecho se ha visto enriquecido con la formulación de este como un derecho fundamental, complementándose como el reconocimiento del derecho a la alimentación adecuada.
3. El Estado Peruano ha suscrito la gran mayoría de los instrumentos internacionales de naturaleza vinculante en materia de derechos humanos, entre los cuales ocupa un lugar destacado el derecho a la alimentación adecuada. El Tribunal Constitucional, destacando su naturaleza de tratados de derechos humanos ha establecido que tales tratados no solo se incorporan a nuestro derecho nacional (como leyes) sino que se incorporan con jerarquía constitucional. Asimismo, nuestro Estado ha aprobado algunos instrumentos internacionales considerados como soft law. La consecuencia es absolutamente clara: el Estado Peruano está obligado a respetar ese derecho y esforzarse por su vigencia en el país.
4. Aunque no se tiene mayores expectativas respecto de la aprobación en la última legislatura de este Congreso (que concluye en junio de 2016) del proyecto de ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, de llegar a aprobarse y promulgarse, se tendría un avance respecto de la institucionalidad de la seguridad alimentaria en el país. La asignación de roles no solo al gobierno nacional sino también a los gobiernos regionales y locales y la conformación de instancias de coordinación puede plantear mejores condiciones para el avance en la concreción del derecho a la alimentación adecuada y la seguridad alimentaria.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda aprobar el reglamento de la Ley N. ° 30021, para que pueda entrar en vigencia y que todo los colegios a nivel nacional y universidades implementen esta nueva forma de vida tanto en la salud y alimentación.
2. Dentro de los diversos instrumentos nacionales mencionados en los puntos anteriores cabe destacar la “Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer” en 2013” y especialmente la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021, a lo que siguió, recientemente la aprobación del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021. Ellos constituyen, indudablemente, avances significativos en el reconocimiento del derecho a la alimentación adecuada y de la seguridad alimentaria en nuestro país.

REFERENCIAS

- Aebert, G. (2006). Prevención De La Obesidad Infantil.
- Beloff, M. (2012). La Convención Sobre Los Derechos Del Niño. La Ley S.A.E.
- Blancas Bustamante, C. (2007). Derecho Fundamentales De La Persona y Relación De Trabajo. Lima: Fondo Editorial De La Pontificia Universal Católica Del Perú.
- Castillo Córdova, L. (2005). Los Derechos Fundamentales . Lima: Palestra Editores.
- Comentada, C. P. (2005). Lima: Gaceta Juridica.
- Comercio, E. (2015 De Mayo De 2013). Una Ley Poco Saludable , Pág. 65.
(26 Al 28 De Marzo 2003). Conforme A Los Establecido En El 37 Ava Sesion Del Subcomite De Planificación Y Programación Del Comite Ejecutivo. Washington D.C - Eua.
- Cussy, F. (14 De Noviembre De 2012). Obtenido De [Http://Laculturainca-Cusi.Blogspot.Pe/2012/11/Clasificacion-De-Los-Derechos-Humanos.Html](http://Laculturainca-Cusi.Blogspot.Pe/2012/11/Clasificacion-De-Los-Derechos-Humanos.Html)
- Del Castillo, L. (2016). Normativa Peruana Sobre El Derecho De La Alimentación Y La Seguridad Alimentaria. Lima: Imprentos S.A.C.
- Devan, D. E. (2009). Informe Sobre El Estado Nutricional En El Perú.
- Donaires Sánchez, P. (2001). Telematica De Folosofia De Derecho En Gaceta Jurídica.
- Ferrero Rebagliati, R. (1998). Teoria Del Estado Y Derecho Constitucional. En Ciencia Política. Lima: Grijley.
- Incluyente, S. I. (2012). Obtenido De [Http://Www.Saludintegralincluyente.Com/Proyecto/Enfoques/Derecho-A-La-Salud.Html](http://Www.Saludintegralincluyente.Com/Proyecto/Enfoques/Derecho-A-La-Salud.Html)
- Indec. (2007). Sistemaintegrado De Indicadores Sociales Y Economicos Sobre La Niñez Y Adolescencia En La Argentina.

- Kid, F. (S.F.). Niños De Nito Liviano- Comer Mejor, Moverse Más- En Las Bibliotecas. Obtenido De [Http://Www.Fitkid-Aktion.De/Front_Content.Php?Idcat=90](http://Www.Fitkid-Aktion.De/Front_Content.Php?Idcat=90)
- Martos Nuñez, J. (2007). Protección Penal Y Tutela Jurisdiccional De La Salud Pública Y Del Medio Ambiente. España: Chromos.
- Morlacheit, A. (2007). Hacia La Protección Integral De Los Derechos De Niños, Niñas Y Adolescentes En El Sistema Interamericano.
- Ordoñez Rosales, P. (2013). "El Derecho A La Educación Intercultural Bilingüe (Eib) De Las Comunidades Nativas Del Perú", Tesis Para Optar El Grado Académico De Magíster En Derecho Constitucional. Pucp.
- Ordoñez Rosales, P. (2013). "El Derecho A La Educación Intercultural Bilingüe (Eib) De Las Comunidades Nativas Del Perú", Tesis Para Optar El Grado Académico De Magister En Derecho Constitucional. Pucp.
- Peruano, D. O. (27 De Abril De 2016). Recuperado El 06 De Diciembre De 2016, De [Http://Busquedas.Elperuano.Com.Pe/Normaslegales/Aprueban-Reglamento-De-La-Alimentacion-Y-Fomento-De-Entornos-Ordenanza-No-007-2016-1391091-1/](http://Busquedas.Elperuano.Com.Pe/Normaslegales/Aprueban-Reglamento-De-La-Alimentacion-Y-Fomento-De-Entornos-Ordenanza-No-007-2016-1391091-1/)
- Piaget, J. (1932). El Criterio Moral En El Niño. Barcelona: Fontaneda.
- Proyecto, R. (S.F.). Obtenido De [Http://Www.Emaehrung-Und-Verbraucherbildung.De/Docs/02.2004-Verbraucherbildung.Revis.Pdf](http://Www.Emaehrung-Und-Verbraucherbildung.De/Docs/02.2004-Verbraucherbildung.Revis.Pdf)
- Salinas Castro, W. (2011). Lineamientos De Gestión De La Estrategia Sanitaria De Alimentación Y Nutrición Saludable.
- Salud, D. G. (2006). Nutrición Por Etapa De Vida. Edad Escolar. Recuperado El 06 De Diciembre De 2016, De [Http://Www.Minsa.Gob.Pe/Diresahuanuco/Nutricion/Documentos/Alimenta_Escolar.Pdf](http://Www.Minsa.Gob.Pe/Diresahuanuco/Nutricion/Documentos/Alimenta_Escolar.Pdf)
- Salud, O. M. (2008). Obtenido De [Http://Www.Who.Int/Dietphysicalactivity/Evidence_Update_2009.Pdf](http://Www.Who.Int/Dietphysicalactivity/Evidence_Update_2009.Pdf)

Salud, O. M. (2006). Estrategia Mundial Sobre Regimen Alimentario, Actividad Física Y Salud.

Salud, O. M. (2010). Recomendaciones Sobre La Promoción De Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas Dirigida A Los Niños.

Television, C. C. (2010). Concoartv.

Unicef. (2009). Seguimiento En Los Programas De Nutricion De Los Niños Y Madres.

ANEXOS

Anexo 1:

Matriz de consistencia metodológica (Tipo y diseño de investigación población muestra, instrumentos de investigación, criterios de validez y confiabilidad).

Tipo de Investigación	Población , muestra	Instrumento de investigación	Criterios de validez y confiabilidad
El diseño de la investigación es no experimental de tipo sustantiva	Operadores en derecho	Encuestas	Por consulta de expertos

FUENTE: Elaborado por: Lizana Yarlequé Cyntia Carmelita

Anexo 2:

Matriz de consistencia lógica (Problema, hipótesis, variables y objetivos).

Problema	Hipótesis	Variables	Objetivos
<p>¿Cuáles son los fundamentos jurídicos para la ampliación del ámbito de aplicación de la Ley de la Promoción de la Alimentación Saludable para dar cobertura al ámbito de la educación superior?</p>	<p>El Derecho a la vida y el Derecho a la salud permiten los fundamentos para la complementación de la Ley de la Promoción de la Alimentación Saludable y dar cobertura al ámbito de la educación superior.</p>	<p>Educación Superior Ley N. ° 30021</p>	<p>Objetivo General Determinar los fundamentos jurídicos para la ampliación del ámbito de aplicación de la Ley de la Promoción de la Alimentación Saludable para dar cobertura al ámbito de la educación superior.</p> <p>Objetivos específicos Determinar las consecuencias de la mala alimentación de comida chatarra en el organismo humano, a través de la Organización Mundial de la Salud (OMS), desde el ANÁLISIS DEL DERECHO A LA VIDA y EL DERECHO A LA SALUD</p> <p>Analizar el derecho de la buena salud y su tratamiento o regulación en el ordenamiento nacional e internacional, mediante el estudio de tratados, convenios firmados y ratificados por el Perú.</p> <p>Determinar la protección y promoción del derecho a la salud pública, de los niños, niñas y adolescentes para reducir y eliminar enfermedades relacionadas con el sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas no transmisibles.</p> <p>Analizar la ley para establecer cuáles son propios a los estudiantes del ámbito superior.</p>

FUENTE: Elaborado por: Lizana Yarlequé Cyntia Carmelita

Anexos 3.

Validación de Instrumentos



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Dr. Jesús María Sandoval Valdiviezo con DNI N° 02629159 Doctor (a) en DERECHO N° ICAP: 3324 de profesión ABOGADO Desempeñándome actualmente como DOCENTE DE LA UCV en LA ESCUELA DE DERECHO

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario "La necesaria reglamentación del Arresto Ciudadano, Ley N° 29372, por la desnaturalización en la praxis"

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

La necesaria reglamentación del Arresto Ciudadano, Ley N° 29372, por la desnaturalización en la praxis.	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los..... días del mes de Junio del dos mil diecinueve.

Doctor(a) : JESÚS MARÍA SANDOVAL VALDIVIEZO
 DNI : 02629159
 Especialidad : DERECHO
 E-mail : gentwoeyncpiura@hotmail.com

Jesús María Sandoval Valdiviezo
 ABOGADO
 REG. CAP. N° 3324

**“LA NECESARIA REGLAMENTACION DEL ARRESTO CIUDADANO, LEY N° 29372 POR LA
DESNATURALIZACION EN LA PRAXIS”**

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20					Regular 21 - 40					Buena 41 - 60					Muy Buena 61 - 80					Excelente 81 - 100					OBSERVACIONES	
		0	6	10	15	20	21	25	30	35	40	41	45	50	55	60	61	65	70	75	80	81	85	90	95	96		100
ASPECTOS DE VALIDACION		0	6	10	15	20	21	25	30	35	40	41	45	50	55	60	61	65	70	75	80	81	85	90	95	96	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																			X								
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			X								
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																			X								
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																			X								
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																			X								



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Luis Gerardo Panza Bastida Con DNI N. ° 20059651,
 Magister en _____, con N. ° _____
 ANR _____, de profesión Abogado,
 desempeñándome actualmente como Inspector del Trabajo
 en Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral-SUNAFIL

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación los instrumentos:

Guía de Pautas y Cuestionario

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INDICADORES	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad			X		
2. Objetividad				X	
3. Actualidad					X
4. Organización				X	
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia				X	
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los...⁰⁵... Del mes
de...diciembre... Del...2016..

Especialista : Luis Gerardo Poma Bastidas
DNI : 20059651
Especialidad : Inspector del Trabajo
E-mail : lgpoma75@gmail.com

**“AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE LA PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA
DAR COBERTURA AL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”**

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE PAUTAS

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20					Regular 21 - 40					Buena 41 - 60					Muy Buena 61 - 80					Excelente 81 - 100					OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	100					
ASPECTOS DE VALIDACION		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96						
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100						
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables															X											
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación															X											
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems															X											
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.															X											

CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS OPERADORES DEL DERECHO

Estimados abogados, tengan a bien participar con sus valiosas opiniones, respecto del tema de investigación denominado: “AMPLIACIÓN DE LA LEY DE LA PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACION SALUDABLE PARA DAR COBERTURA AL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”.

1. Cree Usted, ¿Qué es necesario que los estudiantes de educación superior sean protegidos por el Estado peruano sobre su salud y buena alimentación?

2. Está de acuerdo, ¿Qué la Organización Mundial de la Salud (OMS) contribuya en el Estado Nutricional del Perú por los casos de obesidad, sobrepeso infantil e inclusive se vea reflejada en la población adulta?

3. Cree usted, ¿Qué el derecho a la Vida y Salud son vulnerados al no tener un parámetro en nuestra alimentación como prescribe el art. 7° de la Constitución del Perú?

4. Está de acuerdo, ¿Qué La Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes (Ley N° 30021) es un precedente para complementarla a la

educación superior? Explique (para eso se leerá el objeto de la Ley N. °30021 que viene adjunta)

NOTA: La presente encuesta será publicada en los anexos como instrumentos de recolección de datos de la Tesis.

¿EL ENTREVISTADO, AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ENTREVISTA?

SÍ NO

NOMBRE DEL ENTREVISTADO

FIRMA DEL ENTREVISTADO